

y cuya recaudacion es de su peculiar incumbencia, yo recelo q. en mucha parte hayan habido abusos q. seran irreparables, por q. el Senor Ministro la Republica en sus intereses no menos q. los Ciudadanos han sido victimas de la avaricia y rapacidad q. a todos se ha entendido.

Desiendo pues ocurrir a tantos males y vicios al orden q. temian las cosas, yedi al Gub. de Lca, dispusiere q. el Comisionado de Temporalidades en esta mistuyera las cuentas de lo q. era a su cargo, y las remitiera a la Dn. de quien depende, y aunque creo lo ha ordenado todavia no ha tenido cumplimiento.

Igual solicitud interpuse al Senor Gen. Prefecto del Departamento de Arequipa y ere zelosissimo Magistrado y el Vicetador gen. de Hacienda D. Juan Evangelista Tugoyen han dado un prodigioso impulso a ere importantisimo negocio, remitiendome ya remitidas las cuentas correspond. comprensivas de 21 de Julio de 1821, a fin de Diciembre de 22. y cuyo examen y reconocimiento va a ser parte de las multiplicadas y laboriosas tareas de esta Oficina, q. en la reunion de los varios ramos q. la componen no tiene hoy los empleados q. tubo sola la Administracion de Temporalidades, a cuyo ramo pertenecen estas cuentas.

Más concietandome a lo q. importa el mejoramiento de la Dn. y al aumento de sus ingresos, como a la estabilidad y permanencia de los Capitales pido a V. se sirva hacer presente a S. E. la necesidad de circular una orden muy estrecha y terminante a las Autoridades de los Departam. para q. se remitan a la Dn. gen. todas las razones de lo q. se haya cobrado, desde q. comenzo la guerra hasta la epoca presente por los ramos de protej. de censos, Temporalidades, Y. juicio. N.º caso de un termino señalado, para proceder

2
a las respectivas liquidaciones y a perseguir la definitiva in-
venion de aquellos productos, ordenandose asi mismo q en lo
sucesivo se abren gan de proceder por si a exacciones y cobros
Sugeriendose a diotras las providencias auxiliaorias q solicite
esta Dñe. on. gral, a cuyo tesoro deberan venir como antes se
practicaba. los productos de sus respectivas ramas, bien sea en
letras contra casa de comercio respetable por su notorio
abono, o por valija del correo, y de este modo sea la Dñeccion
o qualquiera otro establecimiento q le reemplaze, cuidara de
hacer las diligencias a q. la obligacion y el honor le compe-
ten para aumentar los caudales y velar por la conservacion
y seguridad de la enorme suma de cantidades de que se trata,
pues prestandole la debida atencion forman una enorme
masa de riqueza nacional.

Involuntariamente distraido del pñal asunto
de esta consulta espero me sea disculpa la suma impor-
tancia de la materia pidiendo por ultimo a V. q. respec-
to de lo mucho q. interese al buen servicio q. cada Ofici-
na recade sus peculias creditas para evitar la confusi-
on y aun la perdida de los fondos privacion a cada venta
se dirija una orden particular al Señor Coronel Prefecto
del Departamento de Tunja a fin en el modo propuesto
de Letras o por el correo se remitan a esta Dñe. on. gral. los
debitos venidg. del pñal q. grabe la referida Hacienda
de Tunja, haciendose de esta manera en lo sucesivo con
cuanto producto sean pertenecientes a los referidos ramos
q. reconozca este establecim^{to}.

Dios guarde a V.

crio. de un dia
J

